



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Tetuán (Marruecos) Martes 9 de Febrero de 1937

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

(B. O. núm. 94)

Excmo. Sr.: Para cumplir lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley de 10 del actual, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se designa para constituir la Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado, a que se refiere el artículo citado, al Excmo. Sr. D. Germán Prior Untoria, Abogado del Estado; D. Julián Sevilla y Martínez de Pinillos, Registrador de la propiedad; D. Ramón Ortega Hergueta, Intendente, y D. Cruz Usatorre y Gracia, Notario. Será Presidente el Sr. Prior y Secretario el Sr. Usatorre.

Artículo 2.º La Comisión funcionará en esta ciudad, compitiendo a V. E. poner en posesión de sus cargos a los señores nombrados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 20 de enero de 1937.  
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

—0—

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Trabajo sobre anuncio y ejecución de concurso abreviado y restringido para la adquisición de los impresos necesarios referentes a los partes municipales y resúmenes provinciales mensuales del servicio estadístico demográfico nacional, he acordado aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de dicho concurso y que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a continuación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Burgos 19 de enero de 1936.  
—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

\*\*\*

Pliego de condiciones del concurso para la adquisición de impresos del servicio estadístico demográfico nacional.

Artículo 1.º *Objeto del concurso.*—La adquisición, confección, impresos y entrega en Burgos del número de impresos que se detallan en el anejo núm. 1 que se inserta.

Artículo 2.º *Concursantes.*— Podrán serlo por sí o por medio de representantes autorizados legalmente, los industriales del arte de imprimir, domiciliados y con sus talleres situados en la zona liberada.

Artículo 3.º *Calidad del material y trabajo.*—a) El formato, calidad y color del papel, tamaño, colores, tintas, textos y procedimientos de impresión, serán iguales o al menos lo más análogos posibles a los que venían utilizándose, según los modelos que estarán de manifiesto a disposición de los concursantes en las Secciones provinciales de Estadísticas de las capitales de la España liberada. b) Con cada proposición se acompañarán muestras duplicadas del papel que cada concursante se proponga emplear para los impresos. Al que le fuera adjudicado el suministro, se le devolverá una de esas muestras de papel, firmada por él y por el Secretario de la Comisión. c) El adjudicatario quedará obligado a remitir, antes de efectuar la tirada, una prueba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Comisión de Trabajo, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 4.º *Coste del suministro.*—En cada una de las proposiciones se expresará el coste en pesetas de la totalidad del su-

ministro, incluida su entrega, recepción y recuento, ante quien se determine, en la Sección provincial de Estadísticas de Burgos.

Artículo 5.º *Plazos del concurso y del suministro.*—a) Las proposiciones se podrán presentar durante los ocho días naturales siguientes a la fecha de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ESPAÑOL. b) En el plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación y entrega de los modelos, que serán simultáneos, el adjudicatario habrá de adelantar el suministro de la mitad de los impresos correspondientes al primer grupo de modelos de la relación del anejo núm. 1, y en los otros quince días siguientes se terminará la entrega del resto del total del suministro. Las ofertas de anticipo de estos plazos se reputarán como una de las condiciones preferentes para hacer la adjudicación.

Artículo 6.º *Normas y condiciones de las proposiciones.*—a) Se redactarán en instancias debidamente reintegradas y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo, con la oferta del coste del suministro, escrita en letras y en cifras. b) Se presentarán en sobres sellados y lacrados, en la Secretaría de la Comisión de Trabajo, en Burgos (Palacio del Condestable), de once a trece horas cualquiera de los días laborables del plazo del concurso antes determinado. c) En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: «Concurso para el suministro de impresos de Estadística». d) A las proposiciones se acompañará el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de 250 pesetas, que se constituirá en metálico en las sucursales de las Cajas de Depósitos de las Delegaciones de Hacienda de la zona liberada. e) Estos documentos se acompañarán a la proposición en el sobre sellado y lacrado.



Artículo 7.º *Realización y resolución del concurso.*—a) La apertura de los sobres se hará públicamente, en la Comisión de Trabajo, en Burgos a las doce horas del día hábil siguiente al en que se terminó el plazo de presentación de proposiciones. b) Dicha operación se hará ante el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo, dos Vocales de la misma y uno de los funcionarios agregados, designado para ello, como Secretario. c) La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formulará su propuesta de adjudicación a la Comisión de Hacienda, la que someterá al acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, la resolución del concurso.

Artículo 8.º *Fianzas.*—a) Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere el artículo sexto, será elevada por el adjudicatario a definitiva,

por valor del 10 por 100 del importe del suministro, en metálico o valores del Estado, en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Burgos. b) Esta fianza quedará, exclusivamente, afectada a responder del cumplimiento del suministro. c) Las fianzas provisionales constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido aceptadas, quedarán a disposición de los interesados, tan pronto haya sido adjudicado el suministro. d) La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción del suministro y la liquidación de su importe de gastos anejos.

Artículo 9.º *Condiciones económicas.*—a) Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos e importe de los anuncios, será de cuenta del adjudicatario. b) El pago se verificará en la Delegación de Hacienda de Burgos, contra recibo oficial,

con el descuento legal correspondiente de pagos al Estado, una vez que el adjudicatario haya hecho entrega del suministro completo y se haya certificado de su recepción, en condiciones, por el Excelentísimo Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo o persona en quien delegue.

Artículo 10. *Rescisión y cuestiones.*—a) La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, dará derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza. b) El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos de contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

ANEJO NUMERO 1

Relación de impresos necesarios para la estadística demográfica nacional

Orden de los modelos	ESPECIFICACION Y CONTEXTO	Evaluación del número de impresos que se encargan por este concurso		
		Suministro total	1.ª entrega	2.ª entrega
<b>PRIMER GRUPO</b>				
1	Boletines de nacimiento.....	400.000	200.000	200.000
2	Id. de defunción.....	350.000	175.000	175.000
3	Id. de matrimonio.....	110.000	50.000	60.000
4	Id. de aborto.....	15.000	5.000	10.000
5	Facturas de remisión municipal.....	78.000	30.000	48.000
<b>SEGUNDO GRUPO</b>				
6	Hojas de cuenta mensual de Boletines (modelo 8).....	600		600
7	Registro mensual del servicio (modelo 9 bis).....	2.000		2.000
8	Resumen de id. id. (modelo 9).....	3.400		3.400
9	Defunciones por enfermedad infecto-contagiosa para la Inspección de Sanidad (modelo 10).....	1.000		1.000
	SUMAS.....	960.000	460.000	500.000

# Secretaría de Guerra

## Ascensos

B. O. núm. 94

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra a los Cabos de Infantería que figuran en la adjunta relación, que comienza con Andrés Rituerto San Vicente y termina en Marcos Jiménez Martínez, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 14 del mes actual.

Burgos 20 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

### Relación que se cita.

#### Batallón de Montaña Flandes núm. 5

Andrés Rituerto San Vicente.  
Julio Valera Vázquez.  
Miguel Civera Sosa.  
Eugenio Martínez Irazola.  
Julio Victoriavide Arechaga.  
Salomón López de Lacalle.  
Jesús González Aguinagalde.  
Gregorio Marquinez Uriarte.  
Siro Ortiz de Guzmán.  
Abundio Basabal.  
Julián Garrido Ortiz.  
Francisco Lucio Villumbrales.  
Félix Arnaiz García.  
Valentín Saez de Urturi.  
Enrique Jausoro González.  
Víctor Martínez Arnau.  
Pedro González Andrés.  
José González Andrés.  
Julián García Iturrosio.  
Máximo Cormenxana Fernández.  
Manuel Urbina Ortiz.  
Macario Lagos Martínez.

#### Regimiento Infantería Burgos núm. 31

Amancio García Ramos.  
Nicolás Gundín Izquierdo.  
Timoteo Arias Lombó.  
Jesús Díaz Fernández.  
Antonio Alvarez Casal.  
Adolfo Guerra Melgar.  
Valentín Castellanos.  
Vicente Rodríguez Lorenzana.  
Antonio Morán Martínez.  
Aniceto Gómez Alonso.  
Alejandro Mediavilla Molaguero.  
Darío Mancebo Navas.  
Vicente Blanco Alvarez.  
Venancio Martín García.  
Pedro Montero Moreno.  
Tirso Rodríguez Rodríguez.  
Bertín Fernández González.  
Cabo de Tambores, Marcos Jiménez Martínez.

## Empleos honoríficos

### Asimilación

B. O. núm. 52

Queda rectificada mi Orden de 18 de noviembre (B. O. número 36), en la que se concedía el empleo de Veterinario 3.º a varios Cabos y soldados, cuya relación comenzaba con D. Macrino Marfinez Hernán y terminaba con don Agustín Santo Domingo, en el sentido de que son Veterinarios terceros honoríficos.

Burgos 7 de diciembre de 1936.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

Se declaran aptos para ejercer el empleo de Capitán de la Escala de Complemento del Arma de Infantería a los Tenientes de dichas Arma y Escala, D. Francisco Soteras Herrera y D. José Franco de Espes y Domínguez, ambos del Regimiento Infantería Aragón número 17, por reunir las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489), y se les confiere dicho empleo de Capitán a propuesta del Excmo. Sr. General de la quinta División, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos 7 diciembre de 1936.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—o—

Vista la instancia que formula D. Luis Fontaina Serrapio, Alférez Médico de Complemento, perteneciente a la primera Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, en súplica de que se le conceda el empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar he resuelto acceder a lo solicitado, por reunir el interesado las condiciones señaladas por las disposiciones vigentes.

Burgos 7 diciembre de 1936.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—o—

A propuesta del Jefe de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y con arreglo a lo que determina la Orden circular de 23 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 296), se confiere el ascenso a Alférez de Complemento de los Brigadas de

la segunda Comandancia de Sanidad Militar que se detallan en la relación siguiente, que comienza con D. Alfonso Alegre Fustes y termina con D. Anselmo Archanco Royo.

Burgos 7 diciembre de 1936.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\* \* \*

### Relación que se cita.

D. Alfonso Alegre Fustes.  
D. Rafael Moriano Valenzuela.  
D. Luis Ansón Luesma.  
D. Joaquín Aznar García.  
D. Jesús Diego Rosell.  
D. Anselmo Archanco Royo.

—o—

A propuesta del Comandante Jefe de la segunda Comandancia de Sanidad Militar y por haberse cumplido todos los requisitos legales, he resuelto conceder el empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar al Alférez Médico de dicha Escala, D. Fernando Díaz Amilibia, con destino en la citada Comandancia, en la que continuará prestando sus servicios.

Burgos 7 diciembre de 1936.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Destinos

B. O. núm. 103

Cesa en la situación de «Procesado», el Comandante de Infantería D. Julio Suárez López Fando, por haber sido absuelto, con todos los pronunciamientos favorables, por un Consejo de Guerra, quedando destinado en el Grupo de Puerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

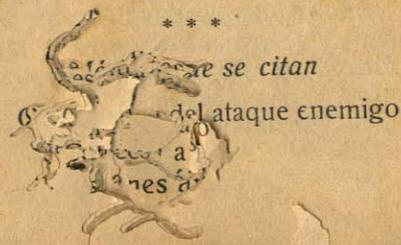
Burgos 27 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al Teniente de Infantería, fallecido, don Juan Casas Viciano, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, por los méritos contraídos por el mismo y que a continuación se expresan:

Burgos 26 de enero de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

\* \* \*



a Almúdebar, el día 22 de noviembre, la Mehal-la de Tetuán núm. 1 se trasladó al citado punto para contraatacar y descongestionar el frente. El enemigo trataba de cortar la carretera de Huesca y ocupar el pueblo, hallándose en el momento de iniciar el avance esta fuerza a unos 250 metros de los parapetos y baterías de la posición.

Este Oficial, con un arrojo inigualable, avanzó con su unidad consiguiendo arrojar de sus posiciones al enemigo, haciéndoles muertos que abandonó en su precipitada huida y cogiéndole armas y municiones, *hallando gloriosa muerte* en el momento de asaltar una de las fortificaciones. Con su ejemplo supo inculcar en su Unidad la idea de sacrificio, y gracias a su feliz actuación, hizo variar la fase del combate, consiguiendo se despejase el frente y que huyera el enemigo precipitadamente, cumpliendo, por tanto, con gran exactitud el objetivo de la operación.

## REQUISITORIAS

Herrero Vinet Vicente, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, en la actualidad soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, a quien instruyo causa núm. 428 de 1936, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez Instructor de dicho Grupo, D. Bernardino Bolaños Basabe, en la plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 5 de febrero de 1937.—  
El Alférez Juez Instructor, BERNARDINO BOLAÑOS.—Rubricado.

—o—

Ramos Arévalo Fernando, hijo de Fernando y de Carmen, natural de Moralida Zafayona (Granada), de estado soltero, de oficio panadero, nació el 18 de enero de 1914, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular y producción buena, en la actualidad soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, como perteneciente al primer llamamiento.

de 1935, a quien instruyo causa núm. 428 de 1936, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez Instructor del citado Grupo, don Bernardino Bolaños Basabe, en la plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 5 de febrero de 1936.—  
El Alférez Juez Instructor, BERNARDINO BOLAÑOS.—Rubricado.

—o—

Silanes Platero Julián, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Allo (Navarra), de estado soltero, de oficio jornalero, nacido en 28 de enero de 1914, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y frente regular, en la actualidad soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, y a quien instruyo causa núm. 428 de 1936, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez Instructor del citado Grupo, don Bernardino Bolaños Basabe, en la plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 5 de febrero de 1937.—  
El Alférez Juez Instructor, BERNARDINO BOLAÑOS.—Rubricado.

—o—

Vázquez Gómez Francisco, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz, de estado soltero, de oficio matarife, nació en 15 de marzo de 1914, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca grande y frente espaciosa, en la actualidad soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, como perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1935, a quien instruyo causa núm. 428 de 1936, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez Instructor del citado Grupo, D. Bernardino Bolaños Basabe, en la plaza de Tetuán, bajo apercibimiento que de no

efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 5 de febrero de 1937.—  
El Alférez Juez Instructor, BERNARDINO BOLAÑOS.—Rubricado.

—o—

Pedro Ventura Yera, hijo de Felipe y de Matea, natural de Badajoz, Ayuntamiento de Badajoz, provincia de idem, de estado soltero, de oficio albañil, de 22 años de edad, de 1 metro 633 milímetros de estatura, y cuyas señas son pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: cicatriz en un extremo de la barbilla, residente últimamente en Badajoz, (San Roque, Calderón de la Barca, núm. 8), donde disfrutaba permiso de verano, y al cual instruyo expediente por faltado a incorporación ordenada, comparecerá ante este Juzgado, sito en el Cuartel del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta (Padilla, 3), en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Juez Instructor de dicho Grupo, D. Juan Doblado Muñoz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 4 de febrero de 1937.—  
El Teniente Juez Instructor, JUAN DOBLADO.—Rubricado.

—o—

Felipe Tejedor Alberola, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Falanec (Valencia), de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en Falanec (Valencia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla, ante el Juez instructor, D. Ernesto Gaspar Pulido, Alférez de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 25 de enero de 1937.—  
El Juez Instructor, ERNESTO GASPAS.—Rubricado.